

## RESPUESTA A OBSERVACIONES

En atención al proceso de selección por invitación abierta No 003 de 2024, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) EN LA RED DE ESTACIONES ANALÓGICAS PARA TEVEANDINA SAS.**, el cual, hoy 5 de marzo de 2024, se encuentra en etapa de observaciones, la entidad procede a emitir respuesta a las observaciones presentadas por la sociedad **CORMAEV**, en los términos para ello así:

### 1. OBSERVACION # 1 - NUMERAL 5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

*"(...) En armonía con la citada norma y buscando la modificación de esta regla que podría entenderse como restrictiva, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar este criterio, permitiendo la presentación no solo de los estados financieros sino el RUP y, que cada proponente escoja el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, es decir 2021, 2022 o 2023."*

**RESPUESTA:** La entidad acepta la observación, y procede ajustar LAS REGLAS DE PARTICIPACION mediante Adenda respecto del numeral 5.2.1. denominado "**Capacidad financiera**", con el fin de aclarar los términos de verificación de documentos de acreditación de la capacidad financiera, el cual quedara de la siguiente manera:

#### 5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA. La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y/o de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada acuerdo con lo estipulado en el decreto 579 de 2021, estados financieros a diciembre 31 de 2021, 2022 o 2023, así:

- Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique), o RUP.
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los estados financieros.
- Indicadores financieros, según FORMATO 10 INDICADORES FINANCIEROS.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días



calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.

- Declaración de renta del año gravable 2022.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA S.A.S. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

**a. CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

**b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a tres punto cuarenta y dos (3.42) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > \text{ó} = 3.42$$

**c. ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 44% para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < \text{ó} = 44\%$$

**d. PATRIMONIO TOTAL:** Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus

integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

59,5% =60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba. 59,4% =59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA S.A.S., las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

## 2. OBSERVACION #2 - NUMERAL 5.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ÍTEM 1 – DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO

*"(...) solicitamos respetuosamente a la entidad modificar este criterio, permitiendo que el perfil sea acreditado solo con formación académica profesional de pregrado en el área de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones."*

**RESPUESTA:** La entidad acepta la observación, y procede ajustar mediante Adenda, el numeral 5.3.2 "**Personal mínimo requerido**", respecto del ítem 1, perfil director técnico del proyecto, el cual quedará de la siguiente manera:

### DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO

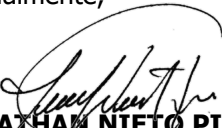
Cantidad: Mínimo 1.

Perfil: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 10 años.

Experiencia específica: En instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipos de redes de transmisión de televisión superior a 5 años.

Cordialmente,

  
**JONATHAN NIETO PIEDRAS**  
Director Jurídico y Administrativo

  
**CARLOS ANDRES VEGA ZAMUDIO**  
Asesor Financiero

**Elaboro:** Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista  
**Revisó:** Marysol Boveló Godoy- Líder de contratación